



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-CM-MPE-C

Espinar, 26 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 26/03/2024, bajo la convocatoria de la C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa Presidenta del Concejo Municipal y Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, Srta. Marleny Nifla Llasa, Prof. Apolinario Pfacsi Huilca, Lic. Ivett Ariana Kana Magaña, C.P.C. Carmen Yeny Vargas Ccolque, Bach. Jesús Percy Holguino Huisa, Lic. Denisse Gina Apaza Alfaro, Bach. Ronny Rafael Barra Choque, y Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa; la solicitud de aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2023 de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** el numeral 11 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde "someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"; concordado con el artículo 9° de este mismo cuerpo normativo que establece corresponde al concejo municipal: numeral 17. "Aprobar el balance y la memoria"; y el artículo 54° de esta misma norma señala que, "(...) Fenecido el ejercicio presupuestal bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

**Que,** la memoria anual de gestión municipal, es un documento de gestión que se presenta a la ciudadanía y a los respectivos órganos rectores y contiene información relevante resumida sobre aspectos económicos financieros y de gestión institucional, que están obligados a presentar los jefes de pliego o autoridades elegidas representantes de los distintos niveles de gobierno. La misma que se emitirá al finalizar el período de gestión, consolidando los resultados en los aspectos contenidos en los informes anuales, logrando mejoras y logros obtenidos con relación de la situación de la entidad al inicio de la gestión, las principales decisiones y acciones adoptadas y su incidencia en la mejora de la conducción de la entidad, así como áreas críticas que puedan superarse;

**Que,** mediante Informe N° 095-2024-MPE-OGPP-OPMCT/DHPZ de fecha 25/03/2024, el Econ. David H. Pacheco Zamata, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización y CT, solicita la aprobación del al Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Espinar, año fiscal 2023, señalando que la memoria es un documento en el que queda reflejada la actividad de la institución durante un periodo, resalta con claridad los logros obtenidos en función al Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de las metas globales que se han fijado como entidad; por lo que en el marco de lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, del análisis precedente y la información compilada, remite para su aprobación y posterior difusión la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Espinar, año fiscal 2023; dicha petición es ratificada y elevada a Gerencia Municipal por Informe N° 618-2024-MPE-OGPP/ACA e Informe N° 619-2024-MPE-OGPP/ACA, ambas de fecha 25/03/2023 por el Lic. Amador Carrillo Almanacín, Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**Que,** con Opinión Legal N° 218-2024-OGAJ-RHCP-MPE/C ingresado en fecha 26/03/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando antecedentes; competencia de la oficina de Asesoría Jurídica; objeto de consulta; análisis y marco legal; opina por la procedencia de la adopción del Acuerdo de concejo que apruebe la Memoria Anual de Gestión Municipal Año Fiscal 2023, conforme a la propuesta alcanzada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 619-2024-MPE-OGPP/ACA, previo agentamiento y debate;

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 26/03/2023, en el cual se pone a consideración del pleno de concejo municipal la petición de aprobación de la Memoria Anual de Gestión Municipal, ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Espinar; leído los antecedentes, es sustentado por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización y CT y el Asesor Jurídico, y sometido a consideración del pleno de Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis y debate, finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



**Estando** a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el balance y la memoria", con el voto UNANIME de los miembros de Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023** de la Municipalidad Provincial de Espinar, según lo expuesto en la parte considerativa y conforme al documento anexo que forma parte del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, efectuar las acciones que correspondan para la adecuada difusión del documento aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y DISPONER al Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.c.  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Of. Gral. Asesoría Jurídica  
- Of. Gral. de Planeamiento y Presupuesto  
- Of. Plan. Modernización y CT  
- Of. Comun. e Imagen Institucional  
- OTI  
- Archivo  
ORLCoyq

